

DECRETO N° **1283**  
TEMUCO, **25 MAR. 2024**

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 252 de fecha 21 de febrero del 2023, donde se informa al Sr. Wanderley Pelaez el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de las vía denominada Jorge Teillier frente a lotes 17 y 18 "
- 3.- La carta Prov. N°1874 de fecha 23 de marzo de 2023 ingresada por el solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°16691483 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2023 con vencimiento el día 15 de marzo de 2024.
- 4.- El Ord N°409 de fecha 23 de marzo de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°16691483 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2023 por 1.630 UF.
- 5.- El Decreto N°1162 de fecha 05 de abril del 2023 que acepta boleta de garantía N°16691483 por un monto de 1.630 UF con vencimiento el día 15 de marzo del 2024.
- 6.- El correo electrónico de fecha 04 de febrero de 20234 enviado a Sr. Wanderley Pelaez solicitando la renovación de boleta N°16691483 con vencimiento el día 15 de marzo del 2024.
- 7.- La carta Prov. N°1825 de fecha 13 de marzo de 2024 ingresada por el Sr. Wanderley Pelaez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°12460799 del Banco Estado de fecha 28 de febrero de 2024 con vencimiento el día 17 de marzo de 2025
- 8.- El Ord N°367 de fecha 13 de marzo de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°12460799 del Banco Estado de fecha 28 de febrero de 2024 por 1.630 UF.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N°12460799 del Banco Estado de fecha 28 febrero de 2024 por 1.630 UF tomada por Aconcagua S.A Rut : 76.121.363-6 por cuenta de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 para "Garantizar obras de urbanización de la vía denominada Jorge Teillier frente a los lotes 17 y 18 " con vencimiento el 17 de marzo de 2025.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

10: 2893319

3.- Devuélvase boleta de garantía N°16691483 emitida por el Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2023 por 1.630 UF tomada por Aconcagua S.A Rut : 76.121.363-6 por cuenta de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 para "Garantizar obras de urbanización de la vía denominada Jorge Teillier frente a los lotes 17 y 18 " con vencimiento el 15 de marzo de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Municipalidad Temuco  
Vº Rº  
D. Asesoría Jurídica

  
CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Comercial Lily Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes